

ORDENANZA Nº 137 -HCDPF-2024

Potrero de los Funes 21 de noviembre 2024

PRESUPUESTO AÑO 2025

VISTO:

Las disposiciones del inciso 4 artículo 20 de la Ley Nº XII-03492004 de

Régimen Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el inciso 9 del artículo 258 de la Carta Magna Provincial y el artículo 18° de la Ley XII-0349-2004 de Régimen Municipal determinan que son deberes y atribuciones del Concejo Deliberante tratar la ordenanza de presupuesto anual;

Que conforme lo expresa el artículo 18 de la Ley XII-0349-2004 son atribuciones y deberes del Concejo Deliberante "Tratar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, dentro de los treinta (30) días corridos, a contar desde el momento de su recepción. Desechado un proyecto, para resolver el nuevo que se envíe, el Concejo tiene diez (10) días corridos":

Que el artículo 20 de la misma Ley en su inciso 4 establece que son deberes y atribuciones de los Intendentes Municipales "Presentar al Concejo Deliberante antes del 30 de Setiembre de cada año el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos, confeccionado con la Técnica de Presupuesto por Programa, correspondiente al ejercicio siguiente";

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE POTRERO DE LOS FUNES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Fijase la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SEIS CON 43/100 (\$ 1.247.835.506,43), el total de las erogaciones corrientes y de capital del Presupuesto General de la Administración de la Municipalidad de Potrero de los Funes para el Ejercicio 2025, con destino a la clasificación Económica que se indican a continuación, y analíticamente en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

IMPORTE \$

Erogaciones Corrientes

1.025.948.556,12

Erogaciones de Capital

221.886.950,31

TOTAL

1.247.835.506,43

ART. 2°.- Estimase la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL

QUINIENTOS SEIS CON 43/100 (\$ 1.247.835.506,43), las fuentes de financiamiento destinadas a atender las erogaciones a que se refiere el artículo precedente, de acuerdo con la distribución que se refiere el artículo precedente, de acuerdo con la distribución que se refiere el artículo precedente, de acuerdo con la distribución que se refiere el artículo precedente, de acuerdo con la distribución que se refiere el artículo precedente, de acuerdo con la distribución que se refiere el artículo precedente, de acuerdo con la distribución que se refiere el artículo precedente, de acuerdo con la distribución que se refiere el artículo precedente, de acuerdo con la distribución que se refiere el artículo precedente, de acuerdo con la distribución que se refiere el artículo precedente, de acuerdo con la distribución que se refiere el artículo precedente, de acuerdo con la distribución que se refiere el artículo precedente, de acuerdo con la distribución que se refiere el artículo precedente, de acuerdo con la distribución que se refiere el artículo precedente, de acuerdo con la distribución que se refiere el artículo precedente.



FUENTE DE FINANCIAMIENTO SEGÚN SU PROCEDENCIA

IMPORTE\$

Recursos Municipales

467.471.216,31

Recursos Provinciales

780.364.290,12

TOTAL

1.247.835.506,43

ART. 3°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes estímese el Balance y Resultado Financiero Preventivo para el Ejercicio 2025 de acuerdo al siguiente esquema y al detalle que figura en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza:

CUADRO DE BALANCE Y RESULTADO FINANCIERO PREVENTIVO

IMPORTE\$

Erogaciones Corrientes

1.025.948.556,12

Erogaciones de Capital

221.886.950,31

Recursos Municipales

1.247.835.506,43

- ART. 4°.- Las erogaciones condicionadas a fuentes de financiamiento especial, quedan supeditadas al ingreso de los fondos específicos destinados a su financiamiento, las que deberán ajustarse en cuanto a monto y oportunidad a los créditos asignados y a las cifras efectivamente percibidas.
- ART. 5°.
 Establecer el número de cargos de la Administración Municipal en CINCUENTA Y OCHO (58) conforme a la distribución del Anexo VIII. El Intendente Municipal no podrá aumentar el número total de cargos de la Administración Municipal; pero si podrá disponer modificaciones en la distribución de los mismos. Los incrementos en las partidas de personal se realizarán conforme al porcentaje de incremento de sueldo que fije el ejecutivo provincial.
- ART. 6°.- Disponer que, todo recurso que se perciba por encima de los importes presupuestados bajo el rubro "Coparticipación de Impuestos" deberán ser destinados a la ejecución de obras públicas que deberán ser propuestas al Honorable Concejo Deliberante para su selección.
- ART. 7°.- El Personal de la Planta Permanente de la Administración Pública Municipal no podrá ser designado o contratado con imputación a partidas de personal temporario, salvo renuncia a su cargo en la planta antes citada.
- ART. 8°.
 Facultar al Intendente Municipal a colocar transitoriamente las disponibilidades en efectivo del Tesoro Municipal, en operaciones bancarias remuneradas o en otras alternativas financieras de inversión. El Intendente Municipal deberá informar al Honorable Concejo Deliberante en perio presenta sobre estas colocaciones



ART. 9°. - Facultar al Intendente Municipal a incorporar los saldos financieros remanentes de ejercicios anteriores los que serán aplicados exclusivamente para financiar las erogaciones corrientes y de capital presupuestados para el ejercicio 2025 cuando ello resulte necesario en caso de que no se alcanzaren las metas de la recaudación presupuestada. Salvo lo dispuesto precedentemente y en la última parte del Artículo 5º, no se autorizan otras modificaciones presupuestarias

ART. 10°. - Los Anexos A y B y los Anexos I a XIII forman parte de la presente Ordenanza de Presupuesto para el Ejercicio 2025.-

ART. 11°.- Comuniquese, publiquese, dese copia al Registro Oficial y archívese. -

DAVID MARCELO DE LA RETA Secretario Legislativo Honoganie Concejo Daliberante Delizotamie Source Sour

Ignacio Martin Olagaray Concejal Municipal Honorable Concejo Deliberanto Potrero de los Funes



<u>ANEXO A</u>

SUELDOS 2025

Artículo 1°. - Liquídese a partir de su aprobación, para el PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO, MAESTRANZA Y OBRERO, de la Municipalidad de Potrero de los Funes, conforme a los importes establecidos en la ESCALA I.

ESCALA I - SI	JELDOS	S 2025
Categoría	Suelo	lo Básico
А	\$	318.507,00
В	\$	312.501,00
С	\$	286.146,00
D	\$	263.865,00
E	\$	250.026,00

Las prácticas laborales que se realicen en el municipio con finalidad esencialmente formativa y de capacitación para incorporar habilidades y oportunidades de inclusión, no importan vínculo laboral, y la asignación estímulo que perciba el beneficiario no podrá ser inferior al SESENTA POR CIENTO (60%) del sueldo básico de la categoría E. Dicho porcentaje podrá elevarse al OCHENTA POR CIENTO (80%) cuando las características de las tareas de la práctica así lo aconsejaren.

Se establece que los aumentos salariales determinados por el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis para el escalafón general durante el año 2025 constituirán un aumento mínimo obligatorio en los salarios de todos los empleados municipales. Cualquier incremento superior al porcentaje mínimo previamente establecido deberá contar con la autorización del Honorable Concejo Deliberante de Potrero de los Funes.

Artículo 2°. - Establecer que a partir del 01/01/2025 el INTENDENTE MUNICIPAL percibirá un salario equivalente al NOVENTA POR CIENTO (90%) del salario básico de autoridades superiores más responsabilidad funcional correspondiente al cargo de funcionario JEFE DE AREA del Poder Ejecutivo Provincial Liquídese a partir de su aprobación para el

PERSONAL SUPERIOR de la Municipalidad de Potrero de los Funes y

miembros del CONCEJO DELIBERANTE sin percepción de complementos ni adicionales correspondientes a su cargo, conforme a las proporciones

establecidas en la ESCALA II.



ESCALA II - SUELDOS CONCEJO DELIBERANTE Y AUTOR DEPARTAMENTO EJECUTIVO 20	IDADES SUPERIORES
CARGO	Proporcional
Departamento Ejecutivo	
Intendente Municipal	100%
Secretaría Municipal	75%
Dirección Municipal	50%
Juez de Faltas	75%
Secretaría de Faltas	50%
Concejo Deliberante	
Concejal	80%
Secretaría	50%

Artículo 3°. - Liquídese a partir de su aprobación, en concepto de ASIGNACIONES FAMILIARES para el PERSONAL SUPERIOR, ADMINISTRATIVO, TECNICO Y OBRERO de la Municipalidad de Potrero de los Funes, conforme a los importes establecidos en la ESCALA III.

	ESCALA III – ASIGNACIONES FAMILIARES 2025	
	CONCEPTO	IMPORTE
a)	Asignación por Matrimonio	\$ 28.000,00
b)	Asignación por Nacimiento	\$ 18.500,00
c)	Asignación por Adopción	\$ 37.500,00
d)	Asignación por Cónyuge	\$ 2.250,00
e)	Asignación por Hijo	\$ 3.250,00
f)	Asignación Pre-Natal	\$ 6.600,00
g)	Asignación por Hijo con Discapacidad	\$ 15.000,00
h)	Asignación Escolaridad (pre-escolar, primaria y secundaria)	\$ 1.500,00
i)	Asignación Ayuda Escolar Anual	\$ 6.000,00
j)	Asignación Ayuda Escolar Anual Hijo con Discapacidad	\$ 12.000,00

Artículo 4°- Fijase a partir de su apropaçión los adicionales al salario bruto que se detallan en la Escala IV.



ADICIONALES AL SALARIO BÁSICO	FIJO	SOBRE BÁSICO
Antigüedad, por año de servicio		1%
Presentismo (categorías A. B, C, D, E)	\$ 4.000,00	
Responsabilidad Laboral, hasta		20%
Título		10%

El adicional "RESPONSABILIDAD LABORAL" solo podrá ser percibido por el PERSONAL ADMINISTRATIVO, TECNICO, MAESTRANZA Y

OBRERO siempre que se le haya asignado tareas concretas y efectivas adicionales al de su categoría y que por su significancia importe una responsabilidad mayor al del resto del personal. Dicha asignación debe ser otorgada por Decreto fundado del Ejecutivo Municipal, con dictamen previo del Secretario de Hacienda en el que certifique la disponibilidad de partidas presupuestarias y su respectiva imputación. El decreto debe ser comunicado al Honorable Concejo Deliberante dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES de su dictado.

ANEXO B

VIATICOS 2025

Artículo 1°.- ESTABLECER la siguiente escala de Viáticos, a partir de su aprobación:

DETALLE	DE VIATICO	
CARGO	FUERA DE LA PROVINCIA, POR DÍA	DENTRO DE LA PROVINCIA, POR DÍA
Intendente	\$ 61.317,00	\$ 30.658,50
Secretario	\$ 45.987,75	\$ 22.993,88
Resto del Personal	\$ 30.658,50	\$ 15.329,25

Artículo 2°.- La actualización del monto del viático se operará automáticamente con el incremento de la remuneración de la Categoría "C" – la cual se toma como referencia para el cálculo del viático -. Si durante la comisión que abarque varios días, se produce un cambio en la escala, la liquidación se hará de acuerdo a la escala didente al momento del inicio de la comisión y no dará de en la que el agente reclame diferencia de pago.



- Artículo 3°.- El viático es la compensación pecuniaria que se acuerda al personal municipal, destinada a solventar los gastos personales en alimentación, alojamiento y otros que se efectúan en cumplimiento de una comisión oficial, en un lugar alejado a más ciento veinte kilómetros(120 km) del asiento habitual para el caso de personal jerárquico o superior y a más de cincuenta kilómetros (50 km) del asiento habitual para el resto del personal, o que estando a una distancia menor obligue al agente a pernoctar por exigencia de la misión que está desarrollando.
- Artículo 4°.- El pago del viático deberá efectuarse previa presentación de los comprobantes a que alude el artículo siguiente, y será individual y mediante cheque o transferencia bancaria a la orden del Agente, quien firmará la correspondiente orden de pago.
- Artículo 5°.- Los comprobantes a que se refiere el artículo anterior deberán ser facturas o tikets validados por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero ARCA y deben ser del lugar y tiempo de duración de la Comisión. Las Comisiones a la Ciudad de San Luis no importarán viático alguno. Para las comisiones fuera de la Provincia, se certificará ante Autoridad Policial del lugar donde se efectuó la Comisión.
- Artículo 6°.- Solo podrá anticiparse viáticos, por Comisiones preestablecidas dentro o fuera de la Provincia y hasta un máximo de TRES (3) días corridos. Los agentes a los que se les anticipe el importe de viáticos por una comisión de servicios y que por cualquier circunstancia la misma sea suspendida, postergada o la duración sea inferior a la estimada deberá reintegrar dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de suspensión, postergación o regreso de la Comisión, el importe correspondiente a los saldos de las sumas anticipadas.
- Artículo 7°.- Compensaciones. El agente destacado en Comisión podrá percibir los importes correspondientes para gastos de movilidad, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de finalizada la Comisión, o desde que la misma fue suspendida o postergada, debiendo en su caso reintegrar los sobrantes.
- Artículo 8°.- Cuando en la Comisión oficial sea necesario utilizar vehículo de alquiler, deberá previamente dictarse una resolución autorizando el gasto. En este caso el medio de transporte debe adecuarse perfectamente a los fines de la comisión. En ningún caso se le reconocerán al agente gastos de fletes o equipaje, salvo los importes por transporte de elementos oficiales necesarios para el cumplimiento de la misión a desempeñar o desempeñada.
- Artículo 9°.- Cuando en la Comisión oficial sea necesaria la utilización de un vehículo de propiedad del agente, el mismo deberá adecuarse perfectamente al objeto de la Comisión, debiendo encontrarse inscripto a nombre del agente. En tal caso solamente se reconocerán los gastos de combustibles y lubricantes, no así gastos de desperfectos o daños que pudiera sufrir el vehículo afectado. Salvo que se demuestre que el vehículo se encuentre totalmente afectado al servicio de la Municipalidad, en forma permanente por no contar la Municipalidad con vehículo oficial o por encontrarse el mismo fuera de servicio por desperfectos mecánicos.
- Artículo 10° El Agente que en camplimiento de una misión oficial contrajera una enfermedad que por sonaturaleza haga necesario su traslado a cualquier Asistencial especializado, se le deberán reconocer y reinlegas pasios de pasajes, siempre y cuando el traslado no pudiera realizado por los medios con los que cuentan



los Organismos Asistenciales de la Provincia. Tal extremo deberá ser certificado por la Autoridad Sanitaria Oficial del medio.

Artículo 11°.- Corresponderá reintegrar al Agente destacado en una Comisión oficial los gastos de comunicaciones que deba realizar en cumplimiento del cometido oficial y previa presentación de los correspondiente comprobantes dentro

de las SETENTA Y DOS (72) horas de finalizada la Comisión.-

Artículo 12°.- El incumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° faculta a la Municipalidad a descontar de los haberes del Agente los importes correspondientes, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

ANEXO I

PRESUPUESTO AÑO 2025

CUADRO GENERAL

	IMPORTE \$
EROGACIONES	1.247.835.506,43
Corrientes	1.025.948.556,12
De Capital	221.886.950,31
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	1.247.835.506,43
Corrientes	1.247.835.506,43
TOTAL PRESUPUESTO 2025	1.247.835.506,43



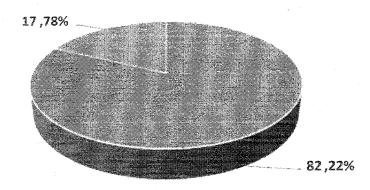


ANEXO II

PRESUPUESTO AÑO 2025

EROGACIONES POR NATURALEZA ECONÓMICA

	IMPORTE \$
EROGACIONES	
Corrientes	1.025.948.556,12
De Capital	221.886.950,31
TOTAL PRESUPUESTO 2025	1.247.835.506,43



Corrientes De Capital





ANEXO III

PRESUPUESTO AÑO 2025

EROGACIONES POR NATURALEZA ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO

	IMPORTE \$
CORRIENTES	1.025.948.556,12
Personal	370.242.752,24
Consumós y Servicios	636.705.803,88
Transferencias	19.000.000,00
DE CAPITAL	221.886.950,31
Proyectos de Inversión Pública	190.786.950,31
Bienes de Uso	31.100.000,00
TOTAL PRESUPUESTO 2025	1.247.835.506,43

ANEXO IV

PRESUPUESTO AÑO 2025

EROGACIONES POR FINALIDAD FUNCIÓN



Clasificación Finalidad / Función	IMPORTE \$
Concejo Deliberante	60.024.134,50
Justicia Administrativa de Faltas	29.878.741,29
Dirección Superior	52.119.256,05
Gobierno y Legalidad	36.410.697,01
Seguridad	32.461.893,04
Desarrollo Social	24.434.400,00
Prestación de Servicios Públicos	525.624.741,46
Obras Públicas y Privadas	182.096.950,31
Turismo	68.079.905,83
Cultura y Eventos	77.393.166,85
Deportes	35.000.015,38
Administración Fiscal	124.311.604,71
TOTAL PRESUPUESTO 2025	1.247.835.506,43

ANEXO V

PRESUPUESTO AÑO 2025

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

CLASIFICACIÓN DE RECURSOS POR RUBROS Y NATURALEZA ECONÓMICA

TOTAL DE RECURSOS 1.247.835.506,43

Recursos Corrientes 1.247.835.506,43

<u>1 - Ingresos Tributarios</u> 672.416.624,40

Coparticipación de Impuestos 672.416.624,40

2 - Ingresos No Tributarios / Recursos Propios 394.321.616,31



Contribuciones sobre inmuebles	154.443.300,00
Alumbrado, barrido y limpieza	153.068.000,00
Conexiones de Energia Eléctrica, Agua Potable, Cloacas y Gas	1.375.300,00
Contribuciones sobre la actividad industrial, comercial y servicios	70.517.372,47
Tasas y Habilitaciones de comercios e industrias	70.517.372,47
Contribuciones sobre la ocupación de espacios públicos	1.400.000,00
Venta Ambulante	250.000,00
Ocupación de veredas y espacios de dominio público	1.150.000,00
Contribuciones sobre publicidad y propaganda	1.250.000,00
Cartelería fija	850.000,00
Otros	400.000,00
Contribuciones sobre las obras privadas	14.611.326,24
Visaciones y derechos de planos de mensura y construcciones	14.492.671,34
Otras solicitudes y permisos	118.654,90
Contribuciones sobre la protección sanitaria	5.657.537,99
Libreta Sanitaria	1.720.322,34
Introducción de Mercadería	3.937.215,65
Contribuciones sobre antenas de comunicaciones Tasa de verificación	16.560.000,00 16.560.000,00
Contribuciones sobre agua potable y cloacas Tasas de Agua Potable	48.300.000,00 15.180.000,00
Tasas de Red Cloacal	33.120.000,00
Rentas varias Licencia de conducir	68.154.890,55 10.194.890,55
Otras rentas varias	57.960.000,00
Tasas administrativas	4.262.857,69
Libre deuda administrativo	2.224.659,89
Libre deuda Juzgado de Faltas Otras tasas administrativas	2.038.197,80
Recupero de ejercicios anteriores 4.722.09212	municipales vencidas
Derechos municipales vencidos	58.858,32

Sanciones

4.442.239,25



Multas 4.442.239,25

Actas Bromatológicas

<u>Ingresos Figurativos</u> 181.097.265,72

3 - De Coparticipación de Impuestos 107.947.665,72

 Aportes de la Seguridad Social
 57.789.224,77

 DOSEP
 32.132.426,95

 Impuesto Inmobiliario
 456.980,00

 Impuesto Automotor
 778.200,00

 San Luis Agua S.E.
 5.308.524,00

 Ente Administración Plantas de Reciclado
 11.482.310,00

4 - De Convenios de Recaudación 73.149.600,00

<u>Edesa</u>

Consumo eléctricos compensados (Contribución Municipal 6,383%) 72.399.600,00 Otros

<u>Organismos</u>

Prisma, MercadoPago y Otros 750.000,00





RESUMEN DE EGRESOS

CLASIFICACIÓN DE UNIDAD EJECUTORA Y PROGRAMA

JU U. R. E.	PROG	IMPORTE \$
R. E.	TOTAL DE EGRESOS	1.247.835.506,43
	Egresos	1.247.835.506,43
10	10 Intendencia Municipal 81.997.997,34 Actividad Central	50.884.076,05
11 12	Juzgado de Faltas 29.878.741,29 Impuestos Provinciales 1.235.180,00	
11 10	Secretaría de Gobierno 86.306.990,05 Secretaría de Gobierno 20.745.715,58 Coordinación y conducción 20.745.715,58 generales de la Secretaría	de las políticas
	Tecnología	7.000.000,00
13	Tecnología 7.000.000,00 Prensa, Difusión, Relaciones Institucionales y Protocolo	2.880.000,00
14	Relaciones con la comunidad, las 2.880.000,00 instituciones y organización de actividades oficiales	
11 15	Dirección Legal, Técnica y Administrativa 5.784.981,43 Gestión administrativa general, asesoría 5.784.981,43 lega administrativos	al y registro de actos
12	Dirección de Desarrollo Social y Educación 24.434 16 Acción Social 17.128.400,00 17 Inserción Social 7.306.000,00	1.400,00
13	Dirección de Seguridad 32.461.893,04 18 Políticas de seguridad urbana 960.438,00	.455,04
12 10	Secretaría de Servicios Públicos y Obras 707.721.691,7 Secretaría de Servicios Públicos y Obras 159.208.898,0 Coordinación y conducción 159.208.898,06 generales de la Secretaría	
11 20 21 22 23 24 25	Dirección de Servicios Públicos 235.424.292,52 Coordinación de los servicios públicos 82.175.382,52 Espacios y Edificios Públicos 10.100.000,00 Recolección de Residuos 58.913.910,00 Vialidad Urbana 12.526.000,00 Alumbrado Público 69.824.000,00 Zoonosis 1.885.000,00	
12 26 13	Dirección de Agua y Saneamiento 130.991.550,88 Agua y Saneamiento 130.991.550,88 eliberatorio 130.991.550,88 elib	1. Ambiente
- 	Asesoramiento y Confoi de la obta orivada	2.310.000,00 000,00 pública



13	Secretaría de Hacienda 124.311.604,71
10	Secretaría de Hacienda 81.655.912,96 Coordinación y conducción de las políticas
	81.655.912,96 generales de la Secretaría
	01.000.012,00 gonorales de la cocretana
11	Dirección de Contabilidad, Tesorería y 7.171.144,14 Presupuesto
30	Administración Fiscal 6.936.144,14
31	Compras y Contrataciones 235.000,00
12	Dirección de Comercio y Actividades 20.637.740,02 Productivas
32	Comercio y Actividades Productivas 20.027.740,02
33	Bromatología y Control de Introducción 610.000,00
13	Dirección de Rentas 14.846.807,59
34	Recursos Ordinarios 14.846.807,59
14 10	Secretaría de Turismo,Cultura y Deportes 180.473.088,06 Secretaría de Turismo,Cultura y Deportes 19.145.435,87
	Coordinación y conducción de las políticas
	Coordinación y conducción de las políticas 19.145.435,87 generales de la Secretaría
11	19.145.435,87 generales de la Secretaría Dirección de Turismo 48.934.469,96
35	19.145.435,87 generales de la Secretaría Dirección de Turismo 48.934.469,96 Oficina de Turismo 33.934.469,96
35 36	19.145.435,87 generales de la Secretaría Dirección de Turismo 48.934.469,96 Oficina de Turismo 33.934.469,96 Promoción Turística 15.000.000,00
35 36 12	19.145.435,87 generales de la Secretaría Dirección de Turismo 48.934.469,96 Oficina de Turismo 33.934.469,96 Promoción Turística 15.000.000,00 Dirección de Cultura y Eventos 77.393.166,85
35 36 12 37	19.145.435,87 generales de la Secretaría Dirección de Turismo 48.934.469,96 Oficina de Turismo 33.934.469,96 Promoción Turística 15.000.000,00 Dirección de Cultura y Eventos 77.393.166,85 Promoción de la Cultura Local 32.043.166,85
35 36 12 37 38	19.145.435,87 generales de la Secretaría Dirección de Turismo 48.934.469,96 Oficina de Turismo 33.934.469,96 Promoción Turística 15.000.000,00 Dirección de Cultura y Eventos 77.393.166,85
35 36 12 37 38 39	Dirección de Turismo 48.934.469,96 Oficina de Turismo 33.934.469,96 Promoción Turística 15.000.000,00 Dirección de Cultura y Eventos 77.393.166,85 Promoción de la Cultura Local 32.043.166,85 Talleres Culturales 2.550.000,00 Eventos 42.800.000,00
35 36 12 37 38 39 13	19.145.435,87 generales de la Secretaría Dirección de Turismo 48.934.469,96 Oficina de Turismo 33.934.469,96 Promoción Turística 15.000.000,00 Dirección de Cultura y Eventos 77.393.166,85 Promoción de la Cultura Local 32.043.166,85 Talleres Culturales 2.550.000,00 Eventos 42.800.000,00 Dirección de Deportes 35.000.015,38
35 36 12 37 38 39 13 40	Dirección de Turismo 48.934.469,96 Oficina de Turismo 33.934.469,96 Promoción Turística 15.000.000,00 Dirección de Cultura y Eventos 77.393.166,85 Promoción de la Cultura Local 32.043.166,85 Talleres Culturales 2.550.000,00 Eventos 42.800.000,00 Dirección de Deportes 35.000.015,38 Promoción del Deporte 28.700.015,38
35 36 12 37 38 39 13	19.145.435,87 generales de la Secretaría Dirección de Turismo 48.934.469,96 Oficina de Turismo 33.934.469,96 Promoción Turística 15.000.000,00 Dirección de Cultura y Eventos 77.393.166,85 Promoción de la Cultura Local 32.043.166,85 Talleres Culturales 2.550.000,00 Eventos 42.800.000,00 Dirección de Deportes 35.000.015,38
35 36 12 37 38 39 13 40 41	Dirección de Turismo 48.934.469,96 Oficina de Turismo 33.934.469,96 Promoción Turística 15.000.000,00 Dirección de Cultura y Eventos 77.393.166,85 Promoción de la Cultura Local 32.043.166,85 Talleres Culturales 2.550.000,00 Eventos 42.800.000,00 Dirección de Deportes 35.000.015,38 Promoción del Deporte 28.700.015,38 Talleres Deportivos 6.300.000,00 Concejo Deliberante 60.024.134,50
35 36 12 37 38 39 13 40 41	Dirección de Turismo 48.934.469,96 Oficina de Turismo 33.934.469,96 Promoción Turística 15.000.000,00 Dirección de Cultura y Eventos 77.393.166,85 Promoción de la Cultura Local 32.043.166,85 Talleres Culturales 2.550.000,00 Eventos 42.800.000,00 Dirección de Deportes 35.000.015,38 Promoción del Deporte 28.700.015,38 Talleres Deportivos 6.300.000,00

ANEXO

VI PRESUPUESTO AÑO 2025

FUENTES DE FINANCIAMIENTO POR NATURALEZA ECONÓMICA

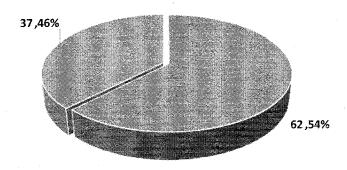
	IMPORTE \$
Corrientes	1.247.835.506,43
,	·
TOTAL PRESUPUESTO 2025	1.247.835.506,43





FUENTES DE FINANCIAMIENTO POR SU PROCEDENCIA

	IMPORTE \$
Recursos de Coparticipación	780.364.290,12
Recursos Propios	467.471.216,31
TOTAL PRESUPUESTO 2025	1.247.835.506,43



* Recursos de Coparticipación

* Recursos Propios

ANEXO VII

PRESUPUESTO AÑO 2025

ESQUEMA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	IMPORTE \$
I - INGRESOS CORRIENTES	1.247.835.506,43
Tributarios	780.364.290,12
No Tributarios	467.471.216,31
II - GASTOS CORRIENTES	1.025.948.556,12
Personal	370.242.752,24
Gastos de Consumo y Servicios	636.705.803,88
Transferencias	19.000.000,00
RESULTADO ECONÓMICO (I - II)	221.886.950,31
Deliv	
III - GASTOS DE CAPITAL	221.886.950,31
Proyectos de Inversión	190.786.950,31
POLITICIO	



Bienes de Uso	31.100.000,00
IV - INGRESOS TOTALES	1.247.835.506,43
V - GASTOS TOTALES	1.247.835.506,43
VI - RESULTADO FINAL	0,00

ANEXO VIII

PRESUPUESTO AÑO 2025

PLANTA DE PERSONAL

CLASIFICACIÓN	PLANTA TEMPORARIA	PLANTA PERMANENTE	AUTORIDADES SUPERIORES	TOTAL
Departamento Ejecutivo				
Administración Central	,	2	1	3
Juzgado de Faltas	1	1	2	3
Secretaría de Gobierno		1	4	6
Secretaría de Servicios	8	13	4	25
Públicos y Obras				
Secretaría de Hacienda		3	4	7
Secretaría de Turismo,	1	2	4	7
Cultura y Deportes Concejo Deliberante				
Concejales			4	4
Secretarías			2	2
Personal Administrativo		1		1
TOTAL	10	23	25	58





ANEXO IX

PRESUPUESTO AÑO 2025

JURISDICCIÓN 10 INTENDENCIA MUNICIPAL

La Intendencia Municipal tiene como objetivo y función administrar, ejecutar, coordinar, programar, planificar, prever, controlar, asistir y asesorar directamente en la gestión del Ejecutivo Municipal.

Entre sus competencias y objetivos generales podemos describir:

- Planificar toda aquella información, directiva e instrucción del Intendente Municipal.
- ⇒ Mantener la comunicación entre los diversos organismos municipales.
- Mantener un flujo de información entre el Intendente y las distintas reparticiones públicas sobre el cumplimiento y funcionamiento de las acciones, metas y objetivos de las mismas.

Juriso	dicción Unidad	d Ejecu Activid		ama	IMPORTE EN
10	10	01-01		Intendencia Municipal Intendencia Municipal Asistencia general del Intendente Municipal	81.997.997,34 50.884.076,05 50.884.076,05
			11	Juzgado Municipal de Faltas Gestión Ejecutiva de la Justicia Administrativa de Faltas	29.878.741,29 29.878.741,29
			12	Impuestos Provinciales De Coparticipación de Impuestos	1.235.180,00 1.235.180,00





JURISDICCIÓN N° 10: INTENDENCIA MUNICIPAL UNIDAD EJECUTORA N° 10: Intendencia Municipal Actividad Central N° 01-01: Asistencia general del Intendente Municipal

CRÉDITO POR INCISO EN PESOS

			Fuente de Financiamiento			
		Importo	1 - Recursos	2 - Recursos	3 - Recursos	
Incis	60	Importe	Coparticipados	Propios	Copart.	
			,		Figurat	
1	Personal	19.718.512,29	14.990.175,12		4.728.337,17	
2	Bienes de Consumo	3.328.000,00	·	3.328.000,00		
3	Servicios No Personales	22.837.563,76	19.337.563,76	3.500.000,00		
4	Bienes de Uso	• '				
5	Transferencias	5.000.000,00		5.000.000,00		
TOTAL		50.884.076,05	34.327.738,88	11.828.000,00	4.728.337,17	

JURISDICCIÓN Nº 10: INTENDENCIA MUNICIPAL

UNIDAD EJECUTORA N° 10: Intendencia Municipal Programa N° 11: Juzgado Municipal de Faltas

La Justicia Administrativa Municipal de Faltas entenderá en el juzgamiento de las contravenciones que se cometan en jurisdicción del Municipio de Potrero de los Funes y que configuren violaciones a las disposiciones legales municipales, nacionales o provinciales cuya aplicación y represión le corresponda al Municipio de Potrero de los Funes, sea como autoridad originaria o delegada.

La Justicia de Faltas tratará los casos que se originen en actas de infracción labradas por inspectores municipales, Policía de la Provincia de San Luis o cuando de oficio el Juez Municipal resuelva intervenir.

Garantizará el derecho de defensa del presunto infractor y aplicará las sanciones previstas en el Código de Faltas cuando corresponda.

META FÍSICA							
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META				
Emisión de cédulas, autos interlocutorios y atención personalizada de presuntos infractores			100%				

CRÉDITO POR INCISO EN PESOS

Inciso Importe			Fuente de Financiamiento			
		Importe		2 - Recursos	i -	
			Coparticipados	Propios	Copart. Figurat	
1	Personal	27.118.741,29	20.615.890,08	760.000,00	6.502.851,21	
2	Bienes de Consumo	760.000,00	o Design	2.000.000,00		
3	Servicios No Personales	2.000.000,000	1 2	Ì		
4	Bienes de Uso	1131	161			
5	Transferencias		THE PARTY NAMED IN			
TOT	AL	29.878.741,29	20.615.890,08	2.760.000,00	6.502.851,21	
	•	<u> </u>	1911	L		



JURISDICCIÓN Nº 10: INTENDENCIA MUNICIPAL
UNIDAD EJECUTORA Nº 10: Intendencia Municipal
Programa Nº 12: Obligaciones Tributarias con la Provincia

En ocasión del giro de remesas de coparticipación a las municipalidades, la Contaduría General de la Provincia realiza la deducción de los importes que corresponden a impuestos provinciales sobre

inmuebles de dominio privado municipal y automotores.

Estos gastos se atienden con recursos tributarios y se cargan a la cabecera de la administración central.

CRÉDITO POR INCISO EN PESOS

			Fuente de Financiamiento			
Inciso		Importe	3 - Recursos Copart. Figurat	2 - Recursos Propios		
1 2 3 4 5	Personal Bienes de Consumo Servicios No Personales Bienes de Uso Transferencias	1.235.180,00	1.235.180,00			
тот	AL.	1.235.180,00	1.235.180,00	0,00		

ANEXO X

PRESUPUESTO AÑO 2025

JURISDICCIÓN 11 SECRETARÍA DE GOBIERNO

La Secretaría de Gobierno tiene asignadas diversas funciones:

- √ Realizar el soporte y asistencia en la planificación y ejecución de las políticas de gobierno.
- ✓ Fortalecer el vínculo del gobierno local con la sociedad civil,
- ✓ Llevar adelante las relaciones institucionales con organismos públicos y privados, instituciones intermedias, entidades y autoridades de los diferentes estamentos gubernamentales
- ✓ Impulsar iniciativas legislativas vinculadas a sus propias competencias.
- ✓ Atender, asesorar y diligenciar las gestiones del público y de la comunidad en general ante la Municipalidad, coordinando la circulación de la documentación administrativa entre organismos municipales, informando respecto de su trámite y notificando su resultado.
- ✓ Gestionar emergencias y eventos que ocurren en la ciudad a fin de cuidar a sus habitantes
- ✓ Controlar el funcionamiento y registro de la Mesa de Entradas, Salidas y Archivo Municipal;
- ✓ Planificar, proyectar y ejecutar planes de informatización y reforma administrativa municipal, así como su posterior seguimiento en aras a su optimización;
- ✓ Entender en las relaciones del Ejecutivo Municipal con el Honorable Concejo Deliberante;
- ✓ Entender en lo referido a sistemas redes y telecon unicaciones de la Municipalidad.

La Secretaría de Gobierno tiene a su cargo de Desarrollo Social y Educación, la Direcci Institucionales, Prensa y Difusión. Técnica y Administrativa, la Dirección de las áreas de Tecnología y Relaciones



ADMINISTRACIÓN CENTRAL

JURISDICCIÓN 11: SECRETARÍA DE GOBIERNO

luriec	dicción					
Juliac		ad Ejecu	tora		IMPORTE	ΕN
	Uniua	Activic			\$	
		ACTIVIC		· ·		
	1	1	Progr	dilla		
11						
. ,				Secretaria de Gobierno		
					93.306.99	0,0
				Secretaría de Gobierno		•
	10			Coordinación y conducción de las políticas	20.745.71	5,5
				generales de la Secretaría	20.745.71	5.5
						-,-
				Tecnología		
				Tecnología	7.000.00	0,0
		01-01		Tonologia	7.000.00	0,0
				Prensa, Difusión, Relaciones Institucionales	E .	,
			13	у	2.880.00	ሰ ሰ
			13	Protocolo	2.000.00	0,0
				Relaciones con la comunidad, las	1 7 220 00	ი ი
				instituciones y organización de actividades	2.000.00	0,0
				oficiales	F 70400	
	11		14	Discosión Level Técnico y Administrativa	5.784.98°	1,4
				Dirección Legal, Técnica y Administrativa Gestión administrativa general, asesoría	5.784.98	1,4
				legal y registro de actos administrativos		
	12		15	legal y region de dotte daminion de de ve	24.434.40	0,0
		02		Dirección de Desarrollo Social y Educación	17.128.40	
				Acción Social	7.306.000	0,0
	13		16	Inserción Social	32.461.89	2 A
	13	03	17	Diversión de Conveided	960.438,00	
				Dirección de Seguridad Políticas de seguridad urbana	31.501.45	
			10	Cuerpo de Inspectores Municipales	01.001.40	5,5
		04	18 19	Cucipo de mapeotorea municiparea		
-		104	10		<u> </u>	

JURISDICCIÓN Nº 11: SECRETARÍA DE GOBIERNO UNIDAD EJECUTORA Nº 10: Secretaría de Gobierno

Actividad Central N° 01-01: Coordinación y conducción de las políticas

generales de la Secretaría

CRÉDITO POR INCISO EN PESOS

			Fuente de Financiamiento			
Inciso		Importe	1 - Recursos Coparticipados	2 - Recursos Propios	3 - Recursos Copart. Figurat	
2 3 4	Personal Bienes de Consumo Servicios No Personales Bienes de Uso Transferencias	8.226.715,58 672.000,00 11.847.000,00 5	o Dougo	672.000,00	1.972.698,76	
TOT	AL	20.745.715,58	18.401.016,82	672.000,00	1.972.698,76	



JURISDICCIÓN Nº 11: SECRETARÍA DE GOBIERNO

UNIDAD EJECUTORA Nº 10: Secretaría de Gobierno

Programa N° 13: Tecnología

El Área de Tecnología tiene por objeto ser el soporte técnico de los sistemas y aplicaciones que utiliza la Municipalidad para su gestión diaria

META FÍSICA					
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META		
Mantenimiento de sistemas y aplicaciones informáticas	desarrollos	2	100%		
Implementación de proyectos de inversión en sistemas contable, de expedientes y liquidaciones) .	3	100%		
Implementación de proyecto de inversión en aplicaciones web	desarrollos	1	100%		

JURISDICCIÓN Nº 11: SECRETARÍA DE GOBIERNO

UNIDAD EJECUTORA Nº 10: Secretaría de Gobierno

Programa N° 13: Tecnología

CREDITO POR INCISOS EN PESOS

			Fuente de Finan	Fuente de Financiamiento		
Incis	60	Importe	1 - Recursos Coparticipados	2 - Recursos Propios		
4	Personal Bienes de Consumo Servicios No Personales Bienes de Uso Transferencias	0,00 0,00 7.000.000,00		7.000.000,00		
TOT	AL	7.000.000,00	0,00	7.000.000,00		

JURISDICCIÓN Nº11:

SECRETARIA DE GOBIERNO

UNIDAD EJECUTORA Nº 10:

Secretaría de Gobierno

Programa N° 14: Prensa, Difusión, Relaciones Institucionales y Protocolo





Las actividades oficiales y la difusión de los actos de gobierno municipal son una constante del quehacer municipal.

Entre las actividades que aquí se plantean están atender la comunicación Institucional del Municipio, coordinar el protocolo y ceremonial, coordinar las relaciones institucionales de la Municipalidad en todos sus ámbitos con la comunidad, organismos gubernamentales de todos los niveles e instituciones de la sociedad civil y establecer las relaciones con los medios de comunicación, difusión y pautas institucionales

META FÍSICA					
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META		
Organización de actos públicos y actividades oficiales	actividades		100%		
Difusión de actividades municipales de interés público			100%		
Relaciones con los medios de comunicación y pautas institucionales			100%		

JURISDICCIÓN Nº 11: SECRETARÍA DE GOBIERNO UNIDAD EJECUTORA Nº 10: Secretaría de Gobierno

Programa Nº 14: Prensa, Difusión, Relaciones Institucionales y Protocolo

CREDITO POR INCISO EN PESOS

	Fuente de Fina	nciamiento
Importe	1 - Recursos	2 - Recursos
	Coparticipados	Propios
480.000,00		480.000,00
sumo 2.400.000,00		2.400.000,00
No		
2.880.000,00	0,00	2.880.000,00
,	480.000,00 2.400.000,00 No	Importe 1 - Recursos Coparticipados 480.000,00 2.400.000,00 No

JURISDICCIÓN Nº 11: SECRETARÍA DE GOBIERNO

UNIDAD EJECUTORA Nº 11: Dirección Legal, Técnica y Administrativa

Programa Nº 15: Gestión administrativa general, asesoría legal y registro de actos administrativos

La Dirección Legal, Técnica y Administrativa tiene por objeto controlar, revisar y proponer políticas relativas a la legalidad y aspectos técnico-administrativos de los actos municipales, realizar el control final de forma y legalidad de los actos administrativos, aconsejar respecto del tratamiento jurídico del accionar municipal, proponer los procedimientos administrativos conforme a la normativa vigente, y revisar y controlar los proyectos de normativa propuestos por las distintas áreas del Departamento Ejecutivo.

También realiza el seguimiento de cuestiones judiciates en las que la Municipalidad resulte parte.



JURISDICCIÓN Nº 11: SECRETARÍA DE GOBIERNO UNIDAD EJECUTORA Nº 11: Dirección Legal, Técnica y Administrativa Programa Nº 15: Gestión administrativa general, asesoría legal y registro de actos administrativos

CRÉDITO POR INCISO EN PESOS

		Fuente de Financiamiento		
SO ·	Importe	1 - Recursos	2 - Recursos	3 - Recursos
		Coparticipados	Propios	Copart. Figural
Personal	5.054.981,43	3.842.838,44	230.000,00	1.212.142,99
Bienes de Consumo	230.000,00		500.000,00	
Servicios No	500.000,00			
Personales	,			
Bienes de Uso				
Transferencias				
AL	5.784.981,43	3.842.838,44	730.000,00	1.212.142,99
The second secon	Personal Bienes de Consumo Servicios No Personales Bienes de Uso Transferencias	Personal 5.054.981,43 Bienes de Consumo 230.000,00 Servicios No 500.000,00 Personales Bienes de Uso Transferencias	Personal 5.054.981,43 3.842.838,44 Bienes de Consumo Servicios No Personales Bienes de Uso Transferencias	Personal Solution Propios Pr

JURISDICCIÓN Nº 11: SECRETARÍA DE GOBIERNO
UNIDAD EJECUTORA Nº 12: Dirección de Desarrollo Social y Educación
Programa Nº 16: Acción Social

Investigar, confeccionar estadísticas, e informar acerca de las necesidades sociales de la comunidad es la base para generar mejores oportunidades para aquellos que menos tienen o circunstancialmente se encuentran en condiciones desfavorables. Entre las cuestiones fundamentales de la acción social se encuentran planificar la presencia de la Municipalidad en el territorio como parte de una acción coordinada con llegada universal que atiende en forma personalizada cada inquietud; brindar la contención y asistencia social más conveniente en los casos de contingencias y extrema urgencia; promover, divulgar, procurar, observar, analizar e investigar el respeto y desarrollo de los derechos de la mujer; brindar orientación y asesoramiento a mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, información, orientación, contención y asesoramiento en aquellas temáticas relacionadas con la violencia doméstica, el maltrato y abuso infantojuvenil y delitos contra la integridad sexual de la mujer; y trabajar en la erradicación de la violencia de género formular, promover, instrumentar y evaluar las políticas públicas para la igualdad entre mujeres y hombres para fomentar el desarrollo social, cultural, político y económico de las mujeres, haciéndolas partícipes del desarrollo del Municipio.

META FÍSICA		-	
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META
Mantenimiento de comedores de fin de semana	comedores	3	100%
Recepción y ayuda social a familias vulnerables	casos		100%
Atención de consultas con profesionales para casos de violencia	casos	120	100%



JURISDICCIÓN Nº 11: SECRETARÍA DE GOBIERNO

UNIDAD EJECUTORA Nº 12: Dirección de Desarrollo Social y Educación

Programa Nº 16: Acción Social

CRÉDITO POR INCISO EN PESOS

				Fuente de Financiamiento		
			Importo	1 - Recursos	2 - Recursos	3 - Recursos
	Incis	50	Importe	Coparticipados	Propios	Copart.
			·			Figurat
	1	Personal	0,00			
	2	Bienes de Consumo	0,00			
1	3	Servicios No	3.128.400,00	3.128.400,00		
	4	Personales		3.120.400,00		
	5	Bienes de Uso	14.000.000,00			
		Transferencias			14.000.000,00	
	TOT	AL	17.128.400,00	3.128.400,00	14.000.000,00	0,00
- 1			i .	1		

JURISDICCIÓN Nº 11: SECRETARÍA DE

GOBIERNO

UNIDAD EJECUTORA Nº 12: Dirección de Desarrollo Social y Educación

Programa N° 17: Inserción Social

En este rol, la Dirección de Desarrollo Social y Educación pretende propiciar políticas de educación formal y no formal que apunten al crecimiento y desarrollo de los individuos que conforman la comunidad de Potrero de los Funes, como asimismo potenciar el crecimiento del entramado productivo mediante la articulación de políticas que se generen en los diferentes ámbitos de gobierno a través del diálogo permanente entre los sectores público y privado;

Adicionalmente es su cometido diseñar estrategias que permitan facilitar la capacitación y la inserción laboral, favoreciendo los acuerdos de trabajo conjunto para fortalecer el desarrollo futuro de la localidad;

META FÍSICA					
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META		
Organización de acciones de capacitación	reuniones	10	100%		
Organización de ferias y eventos de productores locales	eventos	4	100%		

JURISDICCIÓN Nº 11: SECRETARÍA DE GOBIERNO

UNIDAD EJECUTORA Nº 12: Dirección de Desarrollo Social y Educación

Programa N° 17: Inserción Social



CRÉDITO POR INCISO EN PESOS

Γ				Fuente de Financiamiento		
l	Incis	80	Importe	1 - Recursos	2 - Recursos	
				Coparticipados	Propios	
ľ	1	Personal			1.200.000,00	
	2	Bienes de Consumo	1.200.000,00			
	3	Servicios No Personales	6.106.000,00	6.106.000,00		
	4	Bienes de Uso				
	5	Transferencias	0,00			
-	ГОТ	AL	7.306.000,00	6.106.000,00	1.200.000,00	
1				1	l	

JURISDICCIÓN Nº 11: SECRETARÍA DE GOBIERNO UNIDAD EJECUTORA Nº 13: Dirección de Seguridad Programa Nº 18: Políticas de Seguridad Urbana

Son funciones de la Dirección de Seguridad en materia de seguridad urbana la planificación y diseño de los procedimientos y la coordinación en las Emergencias Urbanas, así como encargarse de la organización y funcionamiento de la Defensa

Civil.

Se ha previsto la adquisición de señalética y equipos para vía pública consistente en conos viales reflectivos, balizas autónomas, linternas y bastones lumínicos, chalecos reflectivos.

META FÍSICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD D MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META
Capacitación en emergencias urbanas	unidad	4	100%
Coordinación de la Defensa Civil			100%

JURISDICCIÓN N° 11: SECRETARÍA DE GOBIERNO UNIDAD EJECUTORA N° 13: Dirección de Seguridad Programa N° 18: Políticas de Seguridad Urbana

CRÉDITO POR INCISO EN PESOS

				Ses	
TOT	AL	960.438,00	960 438,00	0,00	0,00
5	Bienes de Uso Transferencias				
4	Personales	0,00	900.430 Del	bell	
3	Servicios No	960.438,00	060 439 40		
2	Bienes de Consumo	0,00			
1	Personal	0,00			
Incis	50	Importe	Fuente de Finar 1 - Recursos Coparticipados	2 - Recursos	3 - Recursos Copart Figurat



JURISDICCIÓN Nº 11: SECRETARÍA DE GOBIERNO UNIDAD EJECUTORA Nº 13: Dirección de Seguridad Programa Nº 19: Cuerpo de Inspectores Municipales

La Dirección de Seguridad tiene a su cargo el Cuerpo de Inspectores Municipales. Entre sus tareas se incluye coordinar y supervisar las tareas del Cuerpo de Tránsito, planificar y mantener el ordenamiento vial, realizar recorridos preventivos para la detección de cuestiones de interés municipal.

Actualmente cuenta con un vehículo utilitario y tres motocicletas, previéndose para 2025 la adquisición de una motocicleta adicional y elementos de señalética y control de tránsito.

META FÍSICA					
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META		
Capacitaciones	unidad	4	100%		
Operativos de tránsito	días	150	100%		
Recorridos preventivos	km	14.600	100%		
Operativos de eventos especiales	unidad	50	100%		

JURISDICCIÓN Nº 11: SECRETARÍA DE GOBIERNO UNIDAD EJECUTORA Nº 13: Dirección de Seguridad Programa Nº 19: Cuerpo de Inspectores Municipales

CRÉDITO POR INCISO EN PESOS

			Fuente de Financiamiento		
	Inciso	lmporte '	1 - Recursos	2 - Recursos	
		·	Coparticipados	Propios	
1	Personal				
2	Bienes de Consumo	2.300.000,00		2:300:000,00	
3	Servicios No Personales	17.201.455,04	17.201.455,04		
4	Bienes de Uso	12.000.000,00		12,000,000,00	
5	Transferencias				
	TOTAL	31.501.455,04	17.201.455,04	14.300.000,00	





ANEXO XI

PRESUPUESTO AÑO 2025

JURISDICCIÓN 12 SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS La Secretaría de Servicios Públicos y Obras es la encargada principalmente de:

- a) Realizar el planeamiento y asignación de recursos humanos y materiales destinados a la prestación de los servicios urbanos y áreas operativas del Municipio en general, supervisando las tareas de mantenimiento de servicios urbanos, y de las direcciones a su cargo.
- b) Desarrollar planes para la captación de inversiones privadas orientadas a mejorar los servicios de la zona
- C) Establecer planes de acción respecto de los recursos estratégicos del Municipio, tanto aquellos provistos por la naturaleza como los relacionados con servicios prestados por empresas privadas y organismos gubernamentales;

Para el ejercicio se ha propuesto la adquisición de grupos electrógenos y motobombas para el uso compartido con las direcciones a su cargo y otras reparticiones.

Tiene a su cargo la Dirección de Servicios Públicos, la Dirección de Agua y Saneamiento y la Dirección de Obras Públicas, Privadas y Ambiente.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

JURISDICCIÓN 12: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS

JURISDICCIÓN 12: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS						
Juriso	dicció	n				
001.01			cutora	IMPORTE EN		
	Unidad Ejecutora					
	Actividades					
	г		Programa			
12	10					
12	10					
			Secretaría de Servicios Públicos y	Obras 707 704 604 77		
				707.721.691,77		
	11		Secretaría de Servicios Públicos Coordinación y conducción de las	1460 700 909 06		
			generales de la Secretaría	159.208.898,06		
			Dirección de Servicios Públicos	235.424.292,52		
		01-	Coordinación de los servicios púb	82.175.382,52		
		01-	Espacios y Edificios Públicos	10.100.000,00		
	12	01	Recolección de Residuos Vialidad Urbana	58.913.910,00		
	12		Vialidad Orbania	12.526.000,00		
			7	69.824.000,00		
			Z2 Zoonosis	1.885.000,00		
	13	02	24 Dirección de Agua y Saneamiento			
		02	25 Agua y Saneamiento	130.991.550,88		
			7.gud y Gancamiento	130.991.550,88		
			Dirección de Obras Públicas, Privad	das y		
			26 Ambiente Delih	182.096.950,31		
			Asesoramiento Control de la obr	a privada		
		03	Planificación g seguintente de	la obra 4.000.000,00		
			pública O	175.786.950,31		
			Obras Públicas Myricipales	175.700.300,31		
		04	28 29			
		υ4	29			



JURISDICCIÓN Nº 12: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS UNIDAD EJECUTORA Nº 10: Secretaría de Servicios Públicos y Obras Actividad Central Nº 01-01: Coordinación y conducción de las políticas generales de la Secretaría

CRÉDITO POR INCISO EN PESOS

	.,			Fuente de Financiamiento			
Inc	so		Importe	1 - Recursos	2 - Recursos	3 - Recursos	
			-	Coparticipados	Propios	Copart. Figurat	
1	Personal		145.583.248,06	110.673.582,03	1.291.200,00	34.909.666,03	
2	Bienes	de	1.291.200,00	4.134.450,00	8.200.000,00		
3	Consumo		12.334.450,00				
4	Servicios	No	0,00				
5	Personales						
	Bienes de U	so					
	Transferenc	ias					
TO	TAL		159.208.898,06	114.808.032,03	9.491.200,00	34.909.666,03	

JURISDICCIÓN Nº 12: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS UNIDAD EJECUTORA Nº 11: Dirección de Servicios Públicos Programa Nº 20: Coordinación de los Servicios Públicos

La Dirección de Servicios Públicos tiene entre sus objetivos principales coordinar y supervisar el Pañol Municipal, la asignación de recursos humanos, el uso y conservación de las herramientas. También se encarga del mantenimiento vial de todas las arterias de la localidad independientemente de su tipología, los desagües, las veredas, el barrido y bacheo de calzadas.

Coordina y supervisa el servicio de Recolección y Disposición de Residuos Sólidos Urbanos,

Mantiene la limpieza de calles y espacios públicos diariamente.

Planifica y supervisa las tareas del área de Zoonosis, incluyendo la atención de animales en vía pública, programas de sanidad y reproducción animal, canes peligrosos y toda otra cuestión relacionada con las mascotas;

Provee el mantenimiento correctivo y preventivo del alumbrado público y sus instalaciones accesorias y complementarias

Realizar las Obras Municipales que le sean requeridas y las inspecciones de vía pública y propiedad privada.

Para el ejercicio 2025 se ha previsto la adquisición de nuevas herramientas de mano, eléctricas y a explosión para la prestación de servicios básicos.

	META FÍSICA		
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META
Adquisición de herramientas d mano, eléctricas y a explosión	e global		100%
Combustibles y lubricantes	Its S	\$0.000 \$0.000	100%
Atención de reclamos	global		100%
,	1121		



UNIDAD EJECUTORA Nº 11: Dirección de Servicios Públicos Programa Nº 20: Coordinación de los Servicios Públicos

CRÉDITO POR INCISO EN PESOS

TOT	AL	82.175.382,52	72.386.382,52	9.789.000,00	0,00	
5	Transferencias					
4	Bienes de Uso	0,00				
3	Servicios No Personales	72.386.382,52	72.386.382,52			
2	Bienes de Consumo	9.789.000,00			-	
1	Personal	0,00		9.789.000,00		
			Coparticipados	Propios	Copart. Figura	
Incis	so	Importe	1 - Recursos	2 - Recursos	3 - Recursos	
			Fuente de Financiamiento			

JURISDICCIÓN Nº 12: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS

UNIDAD EJECUTORA Nº 11: Dirección de Servicios Públicos

Programa N° 21: Espacios y Edificios Públicos

El Área de Mantenimiento de Espacios y Edificios Públicos se encarga del mantenimiento de plazas y parques, corte de malezas, poda y recolección de restos de poda pública y de particulares, limpieza general de la zona urbana y del mantenimiento preventivo de las distintas locaciones municipales como Pañol, Intendencia, Oficina de Turismo, Polideportivo y Planta Potabilizadora.

META FÍSICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META
Limpieza de calles	días	260	100%
Recolección de restos verdes	kg estimados	90.000	100%
Mantenimiento de plazas y espacios recreativos	superficie m²	150.000	100%
Mantenimiento de edificios e instalaciones municipales	locaciones	5	100%





UNIDAD EJECUTORA Nº 11: Dirección de Servicios Públicos

Programa N° 21: Espacios y Edificios Públicos

CRÉDITO POR INCISO EN PESOS

					<u> </u>		
Inci	50		Importe			4 - De Conv.	i
11101	50		miporte		2 - Recursos	į.	Recursos
				Coparticipados	Propios	Recaudación	Copart.
				•	'		Figurat
1	Personal		0,00		3.400.000,00		
2	Bienes	de	3.400.000,00		6.700.000,00		
3	Consumo		6.700.000,00				
4	Servicios	No					-
5	Personales						
	Bienes de Uso						
	Transferencias				_		
TO	TAL		10.100.000,00	0,00	10.100.000,00	0,00	0,00

JURISDICCIÓN Nº 12: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS

UNIDAD EJECUTORA Nº 11: Dirección de Servicios Públicos

Programa N° 22: Recolección de Residuos

El Área de Recolección de Residuos brinda el servicio de recolección, compactación y traslado a la Planta Metropolitana de RSU ubicada en el paraje Daniel Donovan. Este servicio se presta de 4 a 5 veces a la semana en temporada baja (245 días) y todos los días de la semana en temporada alta (120 días), con un mínimo de 5 y hasta 12Tn diarias.

El principal proveedor es el Ente Administrador de Plantas de Reciclado que recibe los residuos en su planta de tratamiento.

	META FÍSICA	4	
META CONCEPTUAL	UNIDAD I MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DI LA META
Recolección domiciliaria	domicilios	1.600	100%
Compactación y transporte	Tn	1.650	100%

JURISDICCIÓN Nº 12: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS UNIDAD EJECUTORA Nº 11: Dirección de Servicios Públicos

Programa Nº 22: Recolección de Residuos

CRÉDITO POR INCISO EN PESOS

			Fuente de Financiamiento			
Incis	so	Importe	1 - Recursos	2 - Recursos	3 - Recursos	
			Coparticipados	Propios	Copart. Figurat	
1	Personal	0,00		18.657.600,00		
2	Bienes de Consumo	18.657.600,00				
3	Servicios No Personales	40.256.310,00	28 774 000,00		11.482.310,00	
4	Bienes de Uso	//8/	1811			
5	Transferencias	1.5/2	1			
тот	AL	58.913.910,00	28.774:000,00	18.657.600,00	11.482.310,00	



UNIDAD EJECUTORA Nº 11: Dirección de Servicios Públicos

Programa N° 23: Vialidad Urbana

Esta área de encarga del mantenimiento de calles consolidadas y calles pavimentadas, con sus accesorios como cordones y desagües.

En atención a las obras de pavimentación recientemente ejecutadas que disminuirán la carga de mantenimiento habitual, se prevé la contratación de 300hs de diversos equipos viales como bateas, palas cargadoras y motoniveladoras conforme a las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo.

Los insumos básicos para el mantenimiento son material bituminoso, áridos preparados para el bacheo y hormigón elaborado en planta y en obra.

META FÍSICA						
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META			
Mantenimiento de calles de tierra	km	22	100%			
Bacheo	m²	50	100%			

JURISDICCIÓN Nº 12: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS UNIDAD EJECUTORA Nº 11: Dirección de Servicios Públicos Programa N° 23: Vialidad Urbana

CRÉDITO POR INCISO EN PESOS

	·		Fuente de Financiamiento			
Incis	0	Importe	1 - Recursos	2 - Recursos		
			Coparticipados	Propios		
1	Personal	9.026.000,00		9.026.000,00		
2	Bienes de Consumo	3.500.000,00		3.500.000,00		
3	Servicios No Personales					
4	Bienes de Uso					
5	Transferencias					
TOTAL		12.526.000,00	0,00	12.526.000,00		

JURISDICCIÓN Nº 12: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS UNIDAD EJECUTORA Nº 11: Dirección de Servicios Públicos

Programa N° 24: Alumbrado Público

El alumbrado público se ha transformado en un servicio esencial de las poblaciones urbanas, especialmente por las condiciones de seguridad que debe brindar.

Durante 2024 se ha realizado un importante p çables en líneas principales, así como cambio y agregado de artefactos de tecnología LED en diversos sectores de la localidad.

El principal proveedor del servicio es la em



META FÍSICA						
BACTA CONICEDTIAL	UNIDAD DI MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META			
Mantenimiento de luminarias existentes	luminarias	1.200	100%			
Reemplazo por nuevas luminarias tecnología LED	unidades	45	100%			

JURISDICCIÓN Nº 12: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS UNIDAD EJECUTORA Nº 11: Dirección de Servicios Públicos Programa Nº 24: Alumbrado Público

CRÉDITO POR INCISO EN PESOS

			Fuente de Financiamiento				
Inciso		Importe	4 - De Conv.	2 - Recursos	1 - Recursos	3	
			de	Propios	Coparticipados	Recursos	
			Recaudación			Copart.	
						Figurat	
1	Personal	0,00					
2	Bienes de Consumo	4.100.000,00		4.100.000,00			
-	Servicios No	61.224.000,00 4.500.000,00	61 224 000 00	1.700.000,00			
4	4 Personales		01.22000,00	4.500.000,00			
5	Bienes de Uso			,			
	Transferencias						
TO	TAL	69.824.000,00	61.224.000,00	8.600.000,00	0,00	0,00	

JURISDICCIÓN Nº 12: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS UNIDAD EJECUTORA Nº 11: Dirección de Servicios Públicos Programa Nº 25: Zoonosis

El servicio de prevención de enfermedades zoonóticas y el control poblacional de mascotas se ha transformado en un servicio público más e ineludible en los últimos años.

El Área tiene por objeto brindar seguridad sanitaria a la población humana mediante la colaboración en el control de la salud de las mascotas a través de campañas de vacunación masivas. Asimismo, las campañas de esterilización quirúrgica han demostrado su efectividad en el mediano plazo, brindando seguridad en el control de proliferación de canes callejeros y/o comunitarios.

Asimismo, la Municipalidad se viene haciendo cargo de animales enfermos o accidentados que son devueltos a la comunidad una vez que hayan completado la atención médico veterinaria básica.

UNIDAD DE CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META
campañas 2	100%
servicios 200	100%
	MEDIDA CANTIDAD



JURISDICCIÓN Nº 12: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS UNIDAD EJECUTORA Nº 11: Dirección de Servicios Públicos Programa Nº 25: Zoonosis

CREDITO POR INCISO EN PESOS

			Fuente de Financiamiento		
Incis	30	Importe	1 - Recursos	2 - Recursos	
			Coparticipados	Propios	
1	Personal	385.000,00	385.000,00		
2	Bienes de Consumo	1.500.000,00	1.500.000,00		
3	Servicios No Personales				
4	Bienes de Uso				
5	Transferencias				
TOT	AL	1.885.000,00	1.885.000,00	0,00	

JURISDICCIÓN Nº 12: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS UNIDAD EJECUTORA Nº 12: Dirección de Agua y Saneamiento

Programa N° 26: Agua y Saneamiento

Agua y saneamiento tiene por objeto la operación de la Planta Potabilizadora Municipal y su red de distribución que abastece regularmente a unas 200 familias y en temporada turística alta presta apoyo a la red de la Cooperativa local. Se suma la obra de duplicación de la capacidad de producción de agua potable para paliar la extensa sequía de los últimos años y poder extender el servicio a mayor cantidad de usuarios locales.

Asimismo, se encarga de la operación y mantenimiento de la red de efluentes cloacales y sus cinco estaciones de bombeo.

Los principales proveedores de ambos servicios son la empresa Edesal que abastece el consumo de energía de 16 grandes bombas e instalaciones accesorias y San Luis Agua S.E. como proveedor de agua cruda, además de proveedores de insumos de potabilización y desinfección y descartables.

	:	
UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META
días	365	100%
litros	300.000.000	100%
días	365	100%
Deliberanie	180.000.000	100%
	MEDIDA días litros días	MEDIDA CANTIDAD días 365 litros 300.000.000 días 365



UNIDAD EJECUTORA Nº 12: Dirección de Agua y Saneamiento Programa Nº 26: Agua y Saneamiento

CRÉDITO POR INCISO EN PESOS

		Fuente de Financiamiento			
				3 -	4 - De Conv. de
Inciso	Importe	1 - Recursos	2 - Recursos	Recursos	Recaudación
		Coparticipados	Propios	Copart.	
				Figurat	
1 Personal	4.778.226,88	3.632.448,08	16.740.600,00	1.145.778,80	
2 Bienes d	e 16.740.600,00		12.207.600,00		
3 Consumo	109.472.724,00	80.781.000,00	1	5.308.524,00	
4 Servicios N	0,00				11.175.600,00
5 Personales					
Bienes de Us					
Transferencia	s				
TOTAL	130.991.550,88	84.413.448,08	28.948.200,00	6.454.302,80	11.175.600,00

JURISDICCIÓN Nº 12: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS

UNIDAD EJECUTORA Nº 12: Dirección de Obras Públicas, Privadas y Ambiente

Programa Nº 27: Asesoramiento y Control de la Obra Privada

La Dirección de Obras Públicas, Privadas y Ambiente tiene entre sus objetivos entender en todo aquello relativo a la realización y conservación de las obras de carácter público, supervisar el ejercicio profesional de la ingeniería, la arquitectura y la agrimensura en la ejecución de obras de carácter privado, inspeccionar y controlar el desarrollo de obras privadas en sus distintas tipologías, entender en la aplicación de las ordenanzas relativas al planeamiento territorial y normas de construcción y al régimen y organización catastral.

Asimismo, controla, fiscaliza y realiza el seguimiento de problemáticas ambientales específicas.

META FÍSICA					
META CONCEDIUM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META		
Control y seguimiento catastral	inmuebles	2.700	100%		
Asesoramiento, recepción y seguimiento de obras particulares	servicios	300	100%		

JURISDICCIÓN Nº 12: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS

UNIDAD EJECUTORA Nº 13: Dirección de bras Públicas, Privadas y Ambiente

Programa N° 27: Asesoramiento y Contro



CRÉDITO POR INCISO EN PESOS

			Fuente de Financiamiento			
		Importe -	1 - Recursos	2 - Recursos	3 - Recursos	
Incis	50		Coparticipados	Propios	Copart.	
					Figurat	
1	Personal	0,00		150.000,00		
2	Bienes de Consumo	150.000,00		2.160.000,00		
3	Servicios No	2.160.000,00				
4	Personales					
5	Bienes de Uso			,		
	Transferencias					
TOT	TAL	2.310.000,00	0,00	2.310.000,00	0,00	

JURISDICCIÓN Nº 12: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS

UNIDAD EJECUTORA Nº 12: Dirección de Obras Públicas, Privadas y Ambiente

Programa N° 28: Planificación y Seguimiento de la Obra Pública

Parte de las tareas de esta Dirección, consisten en la elaboración de proyectos de ingeniería y/o arquitectura para la gestión de obras públicas ante organismos provinciales y nacionales, como también la preparación de documentación de obras por gestión y recursos municipales.

META FÍSICA					
RACTA CONCEDIUS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META		
Elaboración de documentos técnicos	global		100%		
Gestión de obras de interés público	global		100%		

JURISDICCIÓN Nº 12: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS
UNIDAD EJECUTORA Nº 12: Dirección de Obras Públicas, Privadas y Ambiente
Programa Nº 28: Planificación y Seguimiento de la Obra Pública
CRÉDITO POR INCISO EN PESOS

			Fuente de Finan	
Inciso		Importe	1 - Recursos	2 - Recursos
			Coparticipados	Propios
1	Personal	0,00		
2	Bienes de Consumo	4.000.000,00		
3	Servicios No Personales	10 De		4.000.000,00
4	Bienes de Uso	1/3/	1/2/1	
5	Transferencias	1,5	1811	
TOT	AL	4.000 000,00	o do	4.000.000,00
		POLITICA		



JURISDICCIÓN Nº 12: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS UNIDAD EJECUTORA Nº 12: Dirección de Obras Públicas, Privadas y Ambiente

Programa N° 29: Obras Públicas Municipales

Para el ejercicio 2025 se han previsto las siguientes obras:

Pro	yectos de Inversión	Monto
01	Plaza B° 20 Viviendas	11.900.990,85
02	Plaza Evita	9.125.300,00
03	Plaza de los Tomeros	5.000.000,00
04	Polideportivo Municipal	25.973.709,46
1	Mantenimiento preventivo y correctivo del espacio público general (veredas, desagues pluviales, pasarelas, arbolado público, mobiliario urbano y accesorios urbanos)	80.000.000,00
06	Mantenimiento preventivo y correctivo de calles	32.000.000,00
07	Mantenimiento preventivo y correctivo del alumbrado público	11.786.950,00
TOT	AL	175.786.950,31

JURISDICCIÓN Nº 12: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y OBRAS UNIDAD EJECUTORA Nº 12: Dirección de Obras Públicas, Privadas y Ambiente

Programa N° 29: Obras Públicas Municipales

			Fuente de Financiamiento		
Incir		Importo	1 - Recursos	2 - Recursos	3 - Recursos
Incis	50	Importe	Coparticipados	Propios	Copart.
		,			Figurat
1	Personal	0,00	19.660.972,18	69.000.000,31	
2	Bienes de Consumo	88.660.972,49	61.207.361,82	25.918.616,00	
3	Servicios No	87.125.977,82			,
4	Personales	0,00			
5	Bienes de Uso				·
	Transferencias			:	
TOT	AL	175.786.950,31	80.868.334,00	94.918.616,31	0,00
L		1	l	<u> </u>	





ANEXO XII

PRESUPUESTO AÑO 2025

JURISDICCIÓN 12 SECRETARÍA DE HACIENDA

La Secretaría de Hacienda es la encargada de coordinar el Sistema de Administración Financiera Municipal, elaborar el presupuesto anual de gastos y recursos, intervenir en la fijación del gasto público en coordinación con las demás secretarías, llevar la contabilidad y rendición de las distintas partidas del presupuesto.

También es su función recopilar y procesar la información económica financiera necesaria que permita un mejor desempeño del gobierno municipal, atender lo atinente al régimen de retribución salarial del personal y política salarial, adoptar y coordinar las medidas necesarias para el aprovechamiento integral de los recursos humanos y materiales en conjunto con las demás secretarías del Departamento Ejecutivo.

Se ha incluido en bienes de uso la adquisición de elementos de informática.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL JURISDICCIÓN 13: SECRETARÍA DE HACIENDA

TOOK	JIN 13.	SECR	LIMI	IA DE HACIENDA	1		
Juris	dicción	1					
	Unida	IMPORTE EN					
		\$					
	Actividades Programa						
	·	 	Prog	Tarria			
13							
				Secretaría de Hacienda	124.311.604,71		
				Secretaría de Hacienda	81.655.912,96		
				Coordinación y conducción de las políticas generales de la Secretaría	81.655.912,96		
	10	01- 01		Dirección de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto	7.171.144,14		
				Administración Fiscal	6.936.144,14		
				Compras y Contrataciones	235.000,00		
	111		30	Compras y Communaciones	,		
		02	31	Dirección de Comercio y Actividades Productivas	20.637.740,02		
				Comercio y Actividades Productivas	20.027.740,02		
				Bromatología y Control de Introducción	i		
	12	03	32	Diomatologia y Control de mitoducción	,		
			33	Dirección de Rentas	14.846.807,59		
				Recursos Ordinarios	14.846.807,59		
	13	04	34				





JURISDICCIÓN Nº 13: SECRETARÍA DE HACIENDA UNIDAD EJECUTORA Nº 10: Secretaría de Hacienda

Actividad Central Nº 01-01: Coordinación y conducción de las políticas

generales de la Secretaría

CRÉDITO POR INCISO EN PESOS

			Fuente de Financiamiento			
Inci	SO	Importe	1 - Recursos	2 - Recursos		
			Coparticipados	Propios	Copart. Figurat	
1	Personal	48.665.194,20	36.995.680,72		11.669.513,48	
2	Bienes de Consumo	936.000,00	8.054.718,76	936.000,00		
3	Servicios No	28.554.718,76		20.500.000,00		
4	Personales	3.500.000,00		3.500.000,00		
5	Bienes de Uso			0.000.000,00		
	Transferencias					
TO	ΓAL	81.655.912,96	45.050.399,48	24.936.000,00	11.669.513,48	

JURISDICCIÓN Nº 13: SECRETARÍA DE HACIENDA

UNIDAD EJECUTORA Nº 11: Dirección de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería

Programa N° 30: Administración Fiscal

Se encarga de elaborar el Presupuesto Anual de la Municipalidad, efectuar las registraciones contables y el control presupuestario, preparar los balances e informes financieros conforme a las disposiciones de Ley y normativa del Municipio, disponer de la recaudación de las rentas municipales por los distintos medios habilitados, controla las erogaciones y realiza los pagos y administrar las cuentas bancarias, financieras y cualquier otro medio de recaudación y pago con firma habilitada conjunta.

META FÍSICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META
Actualización y rendición del inventario	unidad	1	100%
Elaboración y presentación de la cuenta de inversión anual	unidad	1	100%
Elaboración y rendición de balances trimestrales	unidad	4	100%
Colaboración y elaboración en la preparación del presupuesto anual	1	1	100%
Liquidación de tasas y servicios mensuales y anuales	meses	12	100%
Registro y contabilidad de los movimientos económicos y financieros	global		100%

JURISDICCIÓN Nº 13: SECRETARÍA DE HACUNIDAD EJECUTORA Nº 11: Dirección de

Tesorería

Programa Nº 30: Administración Fiscal

supuesto y



CRÉDITO POR INCISO EN PESOS

TOTAL	6.936.144,14	3.615.659,88	2.180.000,00	1.140.484,26
Transferencias				
5 Bienes de Uso				
4 Personales		0.010.000,00		7. 1 70. 10 1,20
3 Servicios No	6.756.144,14	3.615.659,88		1.140.484,26
2 Bienes de Consumo			2.000.000,00	
1 Personal	0,00		180.000,00	
				Figurat Figurat
,,,,,,,		oopa, i.o.paass		Copart.
Inciso	Importe	Coparticipados	Propios	Recursos
		1 - Recursos	2 - Recursos	3 -
		Fuente de Finan	ciamiento	

JURISDICCIÓN Nº 13: SECRETARÍA DE HACIENDA

UNIDAD EJECUTORA Nº 11: Dirección de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería

Programa N° 31: Compras y Contrataciones

Es el Área encargada de tramitar las necesidades de adquisición de bienes y servicios de Departamento Ejecutivo, realizando informes sobre la conveniencia de cada contratación y su adjudicación.

Se ocupa además de realizar el seguimiento de las adquisiciones hasta su entrega definitiva.

META FÍSICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META
Recepcionar y clasificar los pedidos de compras de todas las reparticiones	global		100%
Gestionar las compras hasta la recépción de los bienes	global		100%

JURISDICCIÓN Nº 13: SECRETARÍA DE HACIENDA

UNIDAD EJECUTORA Nº 11: Dirección de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería

Programa N° 31: Compras y Contrataciones

TO:	Mansierencias 	235.000,00	000 C	235.000,00	0,00
5	Bienes de Uso Transferencias		801		
4	Personales				
3	Servicios No	170.000,00			
2	Bienes de Consumo	65.000,00		170.000,00	
1	Personal	0,00		65.000,00	700
					Copart. Figurat
Inci	so .	Importe	Coparticipados	Propios	Recursos
				2 - Recursos	
			Fuente de Financiamiento		



JURISDICCIÓN Nº 13: SECRETARÍA DE HACIENDA

UNIDAD EJECUTORA Nº 12: Dirección de Comercio y Actividades Productivas

Programa Nº 32: Comercio y Actividades Productivas

La Dirección de Comercio y Actividades Productivas ejerce el control de inscripción, habilitación y cese de actividades industriales, comerciales o de servicios, controlando el cumplimiento de las normas relacionadas con la comercialización de productos en la vía y espacios públicos e interviniendo en el control bromatológico en lo que resulte de competencia municipal.

Se encarga además de autorizar todo espectáculo y/o evento, en tanto y en cuanto se traduzca en una actividad comercial, en coordinación con la Dirección de Cultura y Eventos.

Lleva el registro de agentes de publicidad conforme a la normativa vigente.

Habilitar cualquier tipo de establecimiento o actividad económica de la localidad.

META FÍSICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META
Atención de actividades comerciales, industriales y de servicios	global		100%
Visitas e inspecciones a establecimientos	unidad	400	100%
Capacitación en manipulación de alimentos para comercios locales	cursos	4	100%
Capacitación en temas de comercio y bromatología para el personal		4	100%
Control de la venta callejera y en ferias y eventos	global		100%

JURISDICCIÓN Nº 13: SECRETARÍA DE HACIENDA

UNIDAD EJECUTORA Nº 12: Dirección de Comercio y Actividades Productivas Programa Nº 32: Comercio y Actividades Productivas

			Fuente de Financiamiento			
امما	,	importo	1 - Recursos	2 - Recursos	3 - Recursos	
Inci	SO	Importe	Coparticipados	Propios	Copart.	
					Figurat	
1	Personal	12.767.740,02	9.706.140,93	300.000,00	3.061.599,09	
2	Bienes de Consumo	300.000,00		2.700.000,00		
3	Servicios No	6.960.000,00	4260,000,00		٠	
4	Personales					
5	Bienes de Uso	//s	13/1/21/			
	Transferencias	ပိ	10			
TO	ΓAL	20.027.740,02	13,966-140,93	3.000.000,00	3.061.599,09	
			- W			



JURISDICCIÓN Nº 13: SECRETARÍA DE HACIENDA

UNIDAD EJECUTORA Nº 12: Dirección de Comercio y Actividades Productivas

Programa N° 33: Bromatología y Control de Introducción

Es el Área encargada del control de ingreso de mercaderías y productos de uso en general en la localidad, a través de la cabina de introducción.

Asimismo, se encarga de fiscalizar la correcta manipulación y conservación de alimentos destinados al consumo de los vecinos.

META FÍSICA						
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META			
Controles en cabina sanitaria	global		100%			
Inspecciones a establecimientos	unidad	400	100%			

JURISDICCIÓN Nº 13: SECRETARÍA DE HACIENDA UNIDAD EJECUTORA Nº 12: Dirección de Comercio y Actividades Productivas

Programa N° 33: Bromatología y Control de Introducción

CRÉDITO POR INCISO EN PESOS

			ciamiento	
Incis	SO .	Importe	1 - Recursos	2 - Recursos
			Coparticipados	Propios
1	Personal	360.000,00		360.000,00
2	Bienes de Consumo	250.000,00		250.000,00
3	Servicios No Personales			
4	Bienes de Uso			
5	Transferencias			
тот	AL	610.000,00	0,00	610.000,00

JURISDICCIÓN Nº 13: SECRETARÍA DE HACIENDA UNIDAD EJECUTORA Nº 13: Dirección de Rentas

Programa N° 34: Recursos Ordinarios

La Dirección de Rentas tiene por objeto Gestionar los recursos de la renta ordinaria y extraordinaria del Municipio, basados en la aplicación de las tasas autorizadas en por la normativa tarifaria.

Colabora con las áreas municipales que generan recursos y fiscaliza el cumplimiento de metas de recaudación.

Realiza el seguimiento de la mora de los pago.

a rendición de los distintos medios de



META FÍSICA						
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META			
Liquidación de servicios municipales	meses	12	100%			
Control mensual de cobranza y rendición de medios de pago	meses	12	100%			
Seguimiento de mora y obligaciones adeudadas por los contribuyentes	global		100%			

JURISDICCIÓN Nº 13: SECRETARÍA DE HACIENDA

UNIDAD EJECUTORA Nº 13: Dirección de Rentas

Programa N° 34: Recursos Ordinarios

CRÉDITO POR INCISO EN PESOS

			Fuente de Financiamiento				
					3 -	4 - De Conv.	
Inci	so	Importe	1 - Recursos	2 - Recursos	Recursos	de	
			Coparticipados	Propios	Copart.	Recaudación	
					Figurat		
1	Personal	11.796.807,59	8.968.030,12		2.828.777,47		
2	Bienes de	0,00					
3	Consumo	3.050.000,00					
4	Servicios No			2.300.000,00		750.000,00	
5	Personales						
	Bienes de Uso						
	Transferencias						
TO:	TAL	14.846.807,59	8.968.030,12	2.300.000,00	2.828.777,47	750.000,00	

ANEXO XIII

PRESUPUESTO AÑO 2025

JURISDICCIÓN 14 SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

La Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes tiene por objeto realizar la planificación turística de la localidad, estableciendo las acciones prioritarias en materia de desarrollo turístico, promoviendo la inversión turística, involucrando a todas las secretarías municipales y la comunidad en general acerca de la importancia social y económica de la actividad turística.





ADMINISTRACIÓN CENTRAL JURISDICCIÓN 14: SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

Juriso		n ad Ejed Activid	dades		IMPORTE EN
	<u> </u>		Prog	grama	
14					
				Secretaría de Turismo,Cultura y Deportes	180.473.088,06
	10			Secretaría de Turismo,Cultura y Deportes	19.145.435,87
	, 0			Coordinación y conducción de las políticas generales de la Secretaría	19.145.435,87
	11	01-		Dirección de Turismo	48.934.469,96
		01		Oficina de Turismo	33.934.469,96
				Promoción Turística	15.000.000,00
	12		35	Dirección de Cultura y Eventos	77.393.166,85
		02	36	Promoción de la Cultura Local	32.043.166,85
				Talleres Culturales	2.550.000,00
			37	Eventos	42.800.000,00
	13	03	38	Diversión de Demantes	35.000.015,38
	,0		39	Dirección de Deportes Promoción del Deporte	28.700.015,38
				Talleres Deportivos	6.300.000,00
			40	Tanalaa Baparavaa	
		04	41		

JURISDICCIÓN Nº 14: SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

UNIDAD EJECUTORA Nº 10: Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes Actividad Central Nº 01-01: Coordinación y conducción de las políticas generales de la Secretaría

			Fuente de Finan	ciamiento	
Inci	so	Importe	1 - Recursos Coparticipados	PIDDIOS	3 - Recursos Copart. Figurat
1	Personal	13.845.435,87	10.525.414,18	1.800.000,00	3.320.021,69
2	Bienes de Consumo	1.800.000,00		3.500.000,00	ı
3	Servicios No	3.500.000,00			ı
4	Personales				l
5	Bienes de Uso	1/2	Derice!		ı
	Transferencias	//ٷ//	1 182		
TOT	AL	19.145.435,87	10585 414, 18	5.300.000,00	3.320.021,69



UNIDAD EJECUTORA Nº 11: Dirección de Turismo

Programa Nº 35: Oficina de Turismo

La Dirección de Turismo tiene a su cargo la Oficina de Turismo Municipal que viene caracterizándose por ser una de las más organizadas y más visitadas en la Provincia.

La Oficina de Turismo recibe visitas a diario, lo que le permite actualizar permanentemente las estadísticas en cuanto a procedencia, nivel de gastos, nivel de ocupación, preferencias y recorridos.

META FÍSICA							
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META				
Atención y orientación de turistas	días	365	100%				
Elaboración de estadísticas del sector	global		100%				

JURISDICCIÓN Nº 14: SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

UNIDAD EJECUTORA Nº 11: Dirección de Turismo

Programa Nº 35: Oficina de Turismo

CRÉDITO POR INCISO EN PESOS

			Fuente de Financiamiento		
Incis	50	Importe	1 - Recursos Coparticipados	2 - Recursos Propios	
1	Personal				
2	Bienes de Consumo	1.200.000,00		1.200.000,00	
3	3 Servicios No Personales4 Bienes de Uso	31.234.469.96		,	
4		1.500.000,00		1.500.000,00	
5	Transferencias				
тот	AL	33.934.469,96	31.234.469,96	2.700.000,00	

JURISDICCIÓN Nº 14: SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

UNIDAD EJECUTORA Nº 11: Dirección de Turismo

Programa Nº 36: Promoción Turística

Entre las incumbencias de la Dirección de Turismo se encuentra la planificación y desarrollo las actividades de promoción turística, seleccionando los destinos y eventos del país en los que resulta conveniente realizar presencias, los medias de alfusión que mayor beneficio le aporten a nuestra localidad en función de la oferta de servicios, media do a los privados a hacerse parte de estas acciones.



META FÍSICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META
Participación en ferias y eventos nacionales	eventos	5	100%
Presencia en medios visuales y redes sociales	global		100%

UNIDAD EJECUTORA Nº 11: Dirección de Turismo

Programa N° 36: Promoción Turística

CRÉDITO POR INCISO EN PESOS

			Fuente de Financiamiento			
Incis	60	Importe	1 - Recursos Coparticipados	2 - Recursos Propios	3 - Recursos Copart. Figurat	
1	Personal	0,00		9.000.000,00		
2	Bienes de Consumo	9.000.000,00		6.000.000,00		
3	Servicios No	6.000.000,00				
4	Personales					
5	Bienes de Uso					
	Transferencias					
TOT	AL	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	0,00	

JURISDICCIÓN Nº 14: SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES UNIDAD EJECUTORA Nº 12: Dirección de Cultura y Eventos

Programa N° 37: Promoción de la Cultura Local

Investigar, promover, divulgar y dar participación respecto de los valores culturales de la localidad;

Planificar, organizar y supervisar la realización de acciones culturales;

Coordinar las funciones y actividades del Paseo de Artesanos "Laura Amaya". Como proyecto de inversión, se ha programado la puesta en valor de la Casa Histórica de Víctor Saá en la medida que se cuente con los recursos propios suficientes y se realicen los acuerdos definitivos con los titulares registrales.

META FÍSICA			
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META
Apertura y conservación del Paseo de Artesanos Laura Amaya	días	130	100%
Apoyo a la investigación sobre la historia y costumbres locales	globel de libe		100%
Promoción de eventos culturales provinciales, municipales privados	culturates a	30	100%



UNIDAD EJECUTORA Nº 12: Dirección de Cultura y Eventos

Programa N° 37: Promoción de la Cultura Local

CRÉDITO POR INCISO EN PESOS

		-	Fuente de Finan	ciamien	to	
						3 -
Inci	so	Importe	1 - Recursos	2 -	Recursos	Recursos
			Coparticipados	Propios		Copart.
						Figurat
1	Personal	5.314.697,01	4.040.276,36	1.	200.000,00	1.274.420,65
2	Bienes de	1.200.000,00		2.	300.000,00	
3	Consumo	10:528.469,84	8.228.469,84			
4	Servicios No					
5	Personales					
	Bienes de Uso					
	Transferencias					
TO'	TAL	17.043.166,85	12.268.746,20	3.500.0	00,00	1.274.420,65

Pro	yectos de Inversión	Monto
01	Recuperación y Puesta en valor de la Casa de Víctor Saa	15.000.000,00
TO	FAL .	15.000.000,00

CRÉDITO POR INCISO EN PESOS

TO		15.000.000,00	0.00	15.000.000,00	
	Transferencias		į		
5	Bienes de Uso				
4	Personales				
3	Servicios No				
2	Bienes de Consumo	6.500.000,00		6.500.000,00	
1	Personal	8.500.000,00		8.500.000,00	
Inciso		Importe	1 - Recursos Coparticipados	2 - Recursos Propios	
			Fuente de Financiamiento		

JURISDICCIÓN Nº 14: SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

UNIDAD EJECUTORA Nº 12: Dirección de Cultura y Eventos

Programa N° 38: Talleres Culturales

Los Talleres Culturales son una herramienta social de expresión de los conocimientos arraigados en la población. En ellos, las personas con vocación de enseñanza y transmisión de sus saberes, permiten que otros vecinos compartan y disfruten una experiencia en un nuevo campo de la expresión. Además de convocar como pequeñas escuelas, son fuente de capacitación para el trabajo y del intercambio de capacidades.



META FÍSICA					
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META		
Organización y sostenimiento de talleres culturales	talleres	8	100%		
Difusión anual de talleres, presencial y/o virtual	evento	3	100%		
Presentación anual de los talleres	evento	1	100%		

JURISDICCIÓN Nº 14: SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES UNIDAD EJECUTORA Nº 12: Dirección de Cultura y Eventos Programa Nº 38: Talleres Culturales

CRÉDITO POR INCISO EN PESOS

Inciso			Fuente de Financiamiento		
		Importe	1 - Recursos	2 - Recursos	
			Coparticipados	Propios	
1	Personal	1.800.000,00		1.800.000,00	
2	Bienes de Consumo	750.000,00		750.000,00	
3	Servicios No Personales				
4	Bienes de Uso				
5	Transferencias	:			
тот	AL	2.550.000,00	0,00	2.550.000,00	

JURISDICCIÓN Nº 14: SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

UNIDAD EJECUTORA Nº 12: Dirección de Cultura y Eventos

Programa N° 39: Eventos

La Dirección de Cultura y Eventos también se encarga de proponer la planificación anual de eventos de la localidad, ya sea de índole municipal, provincial o privados. Organiza, coordina y supervisa los eventos generales, asistiendo al resto de las dependencias del Municipio.

Se encarga del protocolo y ceremonial de los actos, reuniones y eventos municipales y de su promoción y difusión.

En conjunto con la Dirección de Comercio, habilita y fiscaliza eventos organizados por instituciones y particulares.

En materia de eventos de interés local, se ha previsto una partida a financiar con recursos propios para la organización de actividades estivales, fiesta patronal, día del niño y fechas patrias.





META FÍSICA					
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META		
Eventos protocolares	evento	a demanda	100%		
Control de eventos particulares	evento	a demanda	100%		

UNIDAD EJECUTORA Nº 12: Dirección de Cultura y Eventos

Programa N° 39: Eventos

CRÉDITO POR INCISO EN PESOS

			Fuente de Financiamiento		
Incis	30	Importe	4 - De Conv. de	2 - Recursos	
			Recaudación	Propios	
1	Personal	2.800.000,00		2.800.000,00	
2	Bienes de Consumo	40.000.000,00		40.000.000,00	
3	Servicios No				
4	Personales				
5	Bienes de Uso				
	Transferencias				
TOTAL		42.800.000,00	0,00	42.800.000,00	

JURISDICCIÓN Nº 14: SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

UNIDAD EJECUTORA Nº 13: Dirección de Deportes

Programa N° 40: Promoción del Deporte

En cuanto a promoción, el intercambio deportivo entre los barrios de la localidad y localidades vecinas favorece los lazos de amistad y sana competencia.

Además, algunas jóvenes promesas de Potrero vienen destacándose en distintas disciplinas para las que contarán con el apoyo municipal.

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	META FÍSICA		
MIETA CONCEDTION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META
Apoyo a deportistas en competencias provinciales	competencias	10	100%
Apoyo al intercambio deportivo regional	en rupe per cias	10	100%



DEPORTES

UNIDAD EJECUTORA Nº 13: Dirección de Deportes

Programa Nº 40: Promoción del Deporte

CRÉDITO POR INCISO EN PESOS

			Fuente de Financiamiento				
				2 - Recursos	3 - Recursos		
Inci	SO ·	Importe	Coparticipados	Propios	Copart.		
		E.			Figurat		
1	Personal	18.298.317,52	13.910.531,41	450.000,00	4.387.786,11		
2	Bienes de Consumo	450.000,00	8.151.697,86	1.800.000,00			
3	Servicios No	9.951.697,86					
4	Personales						
5	Bienes de Uso						
	Transferencias						
TOT	AL	28.700.015,38	22.062.229,27	2.250.000,00	4.387.786,11		

JURISDICCIÓN Nº 14: SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

UNIDAD EJECUTORA Nº 12: Dirección de Cultura y Eventos

Programa N° 41: Talleres Deportivos

Los Talleres Deportivos tienen por objeto promover el deporte recreativo y social para todas las edades, y en especial para niños y jóvenes. Para ello, la Dirección de Deportes se encargará de planificar y supervisar el desarrollo de las distintas disciplinas deportivas durante el año.

	META FÍSICA		
META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCIÓN DE LA META
Implementación de Talleres Deportivos	talleres	5	100%
Apoyo al intercambio deportivo regional	competencias	10	100%

JURISDICCIÓN Nº 14: SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

UNIDAD EJECUTORA Nº 13: Dirección de Deportes

Programa N° 41: Talleres Deportivos

	1	S		
TOTAL	6.300,000,00	0,001	6.300.000,00	
Transferencias	D C	\ \ \\		
5 Bienes de Uso		[] []		
4 Personales	139			
3 Servicios No	Delibe			
2 Bienes de Consumo	4.500.000.00		4.500.000,00	
1 Personal	1.800.000,00		1.800.000,00	
		Recaudación	Propios	
Inciso	Importe	4 - De Conv. de	2 - Recurso	
		Fuente de Financiamiento		



ANEXO XIII

PRESUPUESTO AÑO 2025

JURISDICCIÓN 15 CONCEJO DELIBERANTE

ADMINISTRACIÓN CENTRAL JURISDICCIÓN 15: CONCEJO DELIBERANTE

			EGO DELIDERANTE	
Juris	dicción			
	Unidad Ejecutora			
		Activida	ades	\$
			Programa	
15		-	Concejo Deliberante	60.024.134,50
			Concejo Deliberante	60.024.134,50
	10		Funcionamiento de Concejo Deliberante	60.024.134,50
		01- 01		

JURISDICCIÓN Nº 15: CONCEJO DELIBERANTE
UNIDAD EJECUTORA Nº 10: Concejo Deliberante
Actividad Central Nº 01-01: Funcionamiento del Concejo Deliberante

CRÉDITO POR INCISO EN PESOS

		Fuente de F	inanciamiento	
		1 -	2 - Recursos Propios	3 -
Inciso	Importe	Recursos		Recursos
		Coparticipa		Copart.
	·	dos		Figurat
1Personal	49.074.134,50	37.306.560,		11.767.57
2Bienes de	1. 200.000,007.150.	49		4,01
3Consumo	000,00			
4Servicios	2. 600.000,00		1. 200.000,007.150.	
5No			000,00	
Personales	* · · ·		2. 600.000,00	
Bienes de	*		2. 000.000,00	
Uso		·		
Transferen				
cias	-			
TOTAL	60.024.134,50	· ·	10.950.000,00	11.767.57
		49		4,01

Secretario Logislativo

Control Contro

Ignacio Martin Olagaray Concejal Municipal Honorable Concejo Deliberante Potrero de los Funes